



**COLIMA**  
Gobierno del Estado



Colima se transforma  
**CONTIGO**

67

Área o Dirección	Despacho ICRTV
Oficio No.	No. SEYC-DSC/ICRTV/317/2025
Asunto	OFICIO DE EXCEPCIÓN

**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTE. -**

EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN INFORMA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44 NUMERAL 1, 2 Y 3, ARTÍCULO 45 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, III Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 Y 60 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO

Que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y contrató por *la vía de Adjudicación Directa* al proveedor **ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ** por la adquisición de: **DOS LENTES PARA VIDEOCÁMARAS para Micro Cuatro Tercios Luminux G X.**  
**Características: 45-175mm/F4.0-5.6 ASPH/Power O.I.S Negro H-PS45175-K**  
por la cantidad de **\$20,160.81 (veinte mil ciento sesenta pesos 81/100 M.N.) IVA incluido, pago realizado en una sola exhibición.**

Respecto al procedimiento que pretendo hacer valer, me permito señalar la justificación de los criterios y/o razones en los que fundo y sustento el ejercicio de la opción, previsto en el artículo 45, de la Ley señalada;-

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 45 numeral 1, Fracciones III Y V de la Ley de la materia y en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y optar por celebrar un contrato de Adjudicación Directa al proveedor **ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ**, por la adquisición de **DOS LENTES DE CÁMARAS** se realiza a razón de que la adquisición de estas lentes son accesorios de complemento para cámaras que realizan la grabación y transmisión de programas de televisión XHCPAL-TDT 12.1.

Dado que la innovación en la tecnología es constante buscamos las mejores formas de poder actualizar tanto los equipos como los servicios los cuales nos permitirán avanzar de manera óptima como medio de comunicación. **Dicho proveedor cuenta con estos accesorios para la entrega rápida, estos accesorios son necesarios para poder realizar la función completa con dos de nuestras cámaras, lo que nos permite continuar con la grabación de los programas televisivos digitales que se requieren para poder cumplir con la barra de programación diaria al aire.** Por lo antes mencionado, se optó la adjudicación directa.



La selección del procedimiento se encuentra fundada y motivada en criterios y/o principios de *economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez*, tal como lo exige el Artículo 2 y 44 de la Ley Adjctiva.

**Economía.** – El proveedor garantiza un precio razonable; brinda un servicio personalizado y profesional e inmediato, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

**Eficacia.** -Este criterio se acredita en virtud de que los servicios contratados para la unidad señalada, representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario en cumplimiento de las funciones asignadas por el *Ejecutivo Estatal*.

**Eficiencia.** -La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del *Instituto Colimense de Radio y Televisión* y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

**Imparcialidad.** - Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación *Directa* se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través de este procedimiento.

**Honradez.** - En este criterio se señala que la selección del procedimiento de *Adjudicación Directa* por excepción a la Licitación *Pública*, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto es que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y contrató por la vía de Adjudicación Directa al proveedor al proveedor **ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ**, por la adquisición conjunta de la Placa Adaptadora KOERTACOO NP-F, la Jaula Completa MAGICRIG y el Lente Panasonic 14-140mm, Blackmagic Pocket Cinema Camera 4K/6K, accesorios de complemento para los equipos DE VIDEOCÁMARAS que realizan la grabación y transmisión de programas de televisión XHCPAL-TDT 12.1.

Atentamente  
Colima, Col., a 26 de agosto de 2025  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DEL  
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**



**LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA**



**ICRTV**  
INSTITUTO COLIMENSE  
DE RADIO Y TELEVISIÓN

C.c.p. Archivo ICRTV/SUBSECRETARÍA DE CULTURA



2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

TELEVISIÓN:  
EDIFICIO DE TALLERES DE CASA DE LA CULTURA  
CALZADA GALVÁN Y LOS REGALADO S/N  
COLIMA, COL. C.P. 28000  
(312) 31 3 21 12 - 31 4 21 12

RADIO:  
AV. BENITO JUÁREZ ESQ. NIÑOS HÉROES S/N  
VILLA DE ÁLVAREZ COL. C.P. 28984  
(312) 3088 319

DIRECCIÓN GENERAL  
(312) 136 20 15



**DICTAMEN QUE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EXCEPTUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA.**

En la ciudad de Colima, Colima, con fecha de 29 de marzo de 2025, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El presente ha resuelto con esta fecha informando a H. Cuerpo Colegiado, que este **INSTITUTO** a mi cargo realizo la adjudicación de la presente contratación al proveedor de servicio que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la Licitación Pública *Adjudicación Directa* a la persona física **ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ**, por la adquisición de los siguientes accesorios:

**DOS LENTES DE CÁMARAS para Micro Cuatro Tercios Luminux G X.**  
**Características: 45-175mm/F4.0-5.6 ASPH/Power O.I.S Negro H-PS45175-K**

Por la cantidad de **\$20,160.81 (veinte mil ciento sesenta pesos 81/100 M.N.) IVA incluido.**

**Fundamento Legal de Supuesto de Excepción:**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44 NUMERAL 1, 2 Y 3, ARTÍCULO 45 NUMERAL 1, **FRACCIÓN I, III Y V**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 Y 60 FRACCIÓN III Y IV DEL PRESENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO.

A efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto Colimense de Radio y televisión, ha determinado lo siguiente.

- A.** Se obtienen las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad y financiamiento y demás circunstancias pertinentes a beneficio del Instituto Colimense de Radio y televisión, la propuesta para la adjudicación **se realiza a razón de que la adquisición de estas lentes son accesorios de complemento para cámaras que realizan la grabación y transmisión de programas de televisión XHCPAL-TDT 12.1.**

Dado que la innovación en la tecnología es constante buscamos las mejores formas de poder actualizar tanto los equipos como los servicios los cuales nos permitirán avanzar de manera óptima como medio de comunicación. **Dicho proveedor cuenta con estos accesorios para la entrega rápida, estos accesorios son necesarios para poder realizar la función completa con dos de nuestras cámaras, lo que nos permite continuar con la grabación de los programas televisivos digitales que se requieren para poder cumplir con la barra de programación diaria al aire.**



El adquirir estos complementos de accesorios de DOS LENTES DE CÁMARAS contribuirá también a mejorar la calidad de imagen en nuestras producciones, cabe señalar que algunos de los equipos de videocámaras con las que contamos actualmente se encuentran presentando fallas constantes en nuestra transmisión, por lo que se requiere sustituir dentro de nuestras posibilidades complementos con tecnología nueva que sea compatible con nuestros equipos que aun siendo versiones discontinuadas se puedan todavía acoplar a las necesidades técnicas requeridas y que nos resulten aun costo más bajo, ya que realizar la compra de videocámaras completas de nueva generación los costos superan nuestro presupuesto.

Para el Instituto Colimense de Radio y Televisión es de suma importancia cumplir en tiempo y forma con nuestra operatividad y crear contenidos radiofónicos y televisivos, así mismo dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, nutriendo de esta forma nuestra BARRA PROGRAMÁTICA día a día.

El Instituto Colimense de Radio y Televisión se ha manejado en total apego y cumplimiento a los lineamientos que nos rigen a través del Instituto Federal Telecomunicaciones, tomado a consideración que cualquier falta u omisión en nuestra transmisión estamos sujetos a ser acreedores a una sanción y/o en su caso perder las concesiones que fueron otorgadas al Gobierno del Estado de Colima, de ahí la importancia de adquirir lo ya descrito con anterioridad.

- B. El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para el Instituto Colimense de Radio y televisión una administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se podrá contar con un proveedor fiable para la prestación del servicio requerido y que aceptó de forma expresa otorgar los servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad.
- C. Las causas por las cuales se considera que el proveedor elegido, resulta la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, técnicos y económicos establecidos por el área y sus precios ofertados fueron calificados como aceptables y convenientes.
- D. Resultando así ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que, con total eficacia dentro del marco legal requerido, efectivamente se adjudica al proveedor que cubre los requisitos solicitados y ofrece las mejores condiciones de operación y características.

A continuación, se describen de manera adicional, los aspectos puntuales que sustentan el ejercicio de la opción:





## CRITERIOS

**EFICACIA:** Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se presentó el servicio a razón de que el proveedor **ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ** es quien cuenta con estos accesorios que se ajustan a nuestras necesidades técnicas que nos permite continuar con la operatividad de una manera más actualizada e inmediata en beneficio de este medio de comunicación.

Al asegurarnos que este proveedor seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, cuentan con la disponibilidad inmediata de recursos para la prestación de servicios oportunos, eficientando con ello la prestación de los servicios. Con esto se cumple con el propósito perseguido por el Instituto Colimense de Radio y televisión, que es en este caso, el adjudicar de forma oportuna y de acuerdo a normatividad vigente.

**EFICIENCIA:** Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Instituto Colimense de Radio y televisión, el no realizar una Licitación Pública o una Invitación Restringida deriva de que es la única opción que nos ofrece el servicio requerido como medio de comunicación, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

En lo referente a los costos de la evaluación económica, el señalamiento de las ventajas y desventajas de un procedimiento u otro, estos han quedado debidamente mencionados en la descripción de los criterios de eficacia que integran este dictamen, y de economía que más adelante se presenta.

Asimismo se determinó que el costo del servicio en relación con el beneficio que se obtendrá, determinada por el cumplimiento de los objetivos y servicios programados con el costo mínimo asignado realizándose en el menor tiempo posible, optimizando los recursos, que se traduce en las mejores opciones de procedimientos y el uso racional de los recursos con que se cuenta para la adquisición de los servicios solicitados, que permitan lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que consecuentemente beneficiaran al Instituto Colimense de Radio y televisión y a la misma población de Colima al tener una seguridad pública de calidad. Sin dejar de observar las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad.

**ECONOMÍA:** Los precios unitarios son acordes con las condiciones que solicita el Instituto Colimense de Radio y Televisión donde se prestarán los servicios. Este criterio es aplicable de una manera favorable para dicha dependencia, toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de Licitación Pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se verá afectado.

**IMPARCIALIDAD:** Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Instituto Colimense de Radio y Televisión por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación





Directa por excepción de Licitación, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos que se pretenden de la contratación del servicio.

**HONRADEZ:** En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para el Instituto Colimense de Radio y televisión.

Se cumple con este criterio, pues el proveedor no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 38 y 39 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

**RAZONES**

**TÉCNICAS:** Que el proveedor seleccionado, cuenta con la experiencia y capacidad laboral quien se encargará de la dirección y ejecución de los servicios prestados, además, cuenta con el equipo adecuado para el tipo de servicio que se ofrecerá, por lo tanto, podrán prestar un buen servicio que administra y ejecuta adecuadamente lo requerido por el Instituto Colimense de Radio y televisión.

**LEGALES:** Se verificó que el proveedor cuenta con existencia Jurídica, con los documentos que se adjunta con el presente oficio.

**ECONÓMICAS:** El recurso empleado para adquirir este servicio será asignado por el presente Comité.

**ADMINISTRATIVAS:** La determinación de no optar por la aplicación del procedimiento de Licitación Pública y celebrar la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, es conveniente al evitar Procesos Administrativos que infieren en un proceso normal de Licitación Pública o de Invitación restringida, con lo cual se garantiza el ejercicio del recurso tal como lo señala la normatividad aplicable vigente.

**CONCLUSIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en:

LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44 NUMERAL 1, 2 Y 3, ARTÍCULO 45 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, III Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 Y 60 FRACCIÓN III Y IV DEL PRESENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO.





**COLIMA**  
Gobierno del Estado



Colima se transforma  
**CONTIGO**

El Instituto Colimense de Radio y Televisión optó por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y contrató por la vía de Adjudicación Directa al proveedor **Abel Elizondo Rodríguez**, por la **adquisición de DOS LENTES DE CÁMARAS** que son accesorios de complemento para los equipos que realizan la grabación y transmisión de programas de televisión XHCPAL-TDT 12.1, ya que realizar la compra de equipo nuevo de última generación resultaría sumamente costoso, sin embargo con los accesorios descritos en supra líneas, se ahorra el costo de equipo nuevo y se cumple con las necesidades técnicas requeridas en las transmisiones de la barra programática de la televisora.

Atentamente

Colima, Col., a 29 de marzo de 2025

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO  
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

  
**LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA**

**ICRTV**  
INSTITUTO COLIMENSE  
DE RADIO Y TELEVISIÓN



2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

TELEVISIÓN:  
EDIFICIO DE TALLERES DE CASA DE LA CULTURA  
CALZADA GALVÁN Y LOS REGALADO S/N  
COLIMA, COL. C.P. 28000  
(312) 31 3 21 12 - 31 4 21 12

DIRECCIÓN GENERAL  
(312) 136 20 15

RADIO:  
AV. BENITO JUÁREZ ESQ. NIÑOS HÉROES S/N  
VILLA DE ÁLVAREZ COL. C.P. 28984  
(312) 3088 319

## INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

### Dictamen Técnico de la adquisición de equipos:

#### Introducción:

Con el objetivo de mejorar, fortalecer el equipamiento audiovisual y garantizar producciones de mayor calidad técnica y operativa, se solicita la adquisición de DOS LENTES PARA CAMÁRAS accesorios esenciales que complementan y optimizan el rendimiento por la segura compatibilidad con nuestros equipos de transmisión.

Lo anterior, debido a que los equipos con los que contamos han presentado fallas debido a su tiempo de vida útil, por lo que se pretende mejorar los equipos realizando la compra de accesorios que puedan generar compatibilidad y nos permita continuar con la operatividad.

Esta adquisición permite **incrementar la autonomía energética de la cámara, ampliar las posibilidades de montaje y seguridad de los accesorios, y contar con una óptica flexible de alto rendimiento** que reduce la necesidad de múltiples lentes durante la producción.

De esta manera, se logra una **optimización integral de los recursos técnicos**, asegurando mayor continuidad operativa, reducción de tiempos en rodaje, protección del equipo principal y un estándar

#### **1.- Panasonic Teleobjetivo Zoom LENTE DE VIDEOCAMÁRA para micro H-ps45175-k**

En las producciones audiovisuales realizadas con cámaras **Blackmagic Pocket Cinema Camera 4K/6K (con adaptador MFT) y otros cuerpos compatibles Micro Cuatro Tercios**, se requiere un lente versátil que cubra diferentes distancias focales sin necesidad de intercambiar ópticas constantemente.

La elección del **Panasonic H-FSA14140 Lumix G VARIO 14-140mm F3.5-5.6 II ASPH. Power O.I.S.** se justifica por su rango focal amplio (equivalente a 28-280mm en formato 35mm), lo que lo convierte en un lente **todo-terreno** capaz de cubrir desde planos generales hasta teleobjetivo en un solo equipo.

De esta manera, se optimizan los tiempos de producción, se reduce la necesidad de transportar múltiples lentes y se obtiene mayor practicidad en grabaciones de campo y en estudio.

#### **Características Técnicas del Equipo:**





- **Montura:** Micro Cuatro Tercios (MFT).
- **Rango focal:** 45-175 mm
- **Apertura máxima:**  $f/3.5-5.6$ .
- **Construcción óptica:**
  - 14 elementos en 12 grupos.
  - Lentes asféricas (ASPH) y elementos de baja dispersión para minimizar aberraciones.
- **Estabilización de imagen:** Tecnología **Power O.I.S.** integrada, compatible con Dual I.S. en cuerpos Lumix.
- **Distancia mínima de enfoque:** 0.3 m (gran angular) – 0.5 m (tele).
- **Peso:** Aprox. 265 g (ligero y portátil).
- **Diseño:** Resistente a salpicaduras y polvo.

### Ventajas Técnicas y Funcionales

- **Versatilidad focal:** Permite cubrir la mayoría de las necesidades de grabación (paisajes, entrevistas, planos cerrados, eventos en vivo, etc.) sin cambiar de lente.
- **Estabilización de imagen avanzada (Power O.I.S.):** Reduce vibraciones en tomas a mano, especialmente útil en grabaciones sin trípode.
- **Portabilidad:** Su diseño compacto y ligero facilita su uso en cámaras pequeñas como la BMPCC o en rigs de grabación móviles.
- **Calidad óptica mejorada:** Elementos asféricos y de baja dispersión que corrigen aberraciones y mejoran la nitidez.
- **Rapidez de operación:** Menos cambios de óptica significan mayor eficiencia durante rodajes dinámicos o en exteriores.
- **Resistencia:** Su construcción sellada contra polvo y salpicaduras brinda seguridad en condiciones adversas.

### Aplicación del Equipo

El lente Panasonic H-PS45175-K se utilizará en:

- **Producciones de campo:** Documentales, reportajes y coberturas donde se requiere versatilidad sin cargar múltiples lentes.
- **Grabación de eventos en vivo:** Bodas, conferencias, conciertos y deportes de escala media.
- **Producción audiovisual en estudio:** Entrevistas, programas de televisión, videoblogs y transmisiones en streaming.
- **Rodajes con estabilizadores/gimbals:** Gracias a su bajo peso y estabilización interna.
- **Producción de contenido digital:** Publicidad, redes sociales, videoclips y material corporativo.





**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ICRTV**  
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

Colima se transforma  
**CONTIGO**

## Conclusión

La adquisición de la **Lente Panasonic 45-175 mm** fortalece la operatividad de la **Blackmagic Pocket Cinema Camera 4K/6K**, brindando **autonomía energética, protección y expansión de accesorios, así como flexibilidad óptica.**

En conjunto, estos accesorios representan una inversión estratégica que asegura **mayor eficiencia en los flujos de trabajo, continuidad en las grabaciones y calidad audiovisual profesional**, elevando así el estándar de producción a un nivel competitivo en la industria actual.

*Fco González G*

ATENTAMENTE

**Ing. Francisco Javier González García**  
Supervisor Técnico de Televisión  
Instituto Colimense de Radio y Televisión  
Colima, Colima a 27 de agosto de 2025



TELEVISIÓN:  
EDIFICIO DE TALLERES DE CASA DE LA CULTURA  
CALZADA GALVÁN Y LOS REGALADO S/N  
COLIMA, COL. C.P. 28000  
(312) 31 3 21 12 - 31 4 21 12

2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

RADIO:  
AV. BENITO JUÁREZ ESQ. NIÑOS HÉROES S/N  
VILLA DE ÁLVAREZ COL. C.P. 28984  
(312) 3088 319

DIRECCIÓN GENERAL  
(312) 136 20 15



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ICRTV**  
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN



Colima se transforma  
**CONTIGO**

Área o Dirección	Despacho ICRTV
Oficio No.	SEYC-DSC/ICRTV/318/2025
Asunto	Informe de procedimiento de excepción

**M.C.P. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO**  
**CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO (CGE)**  
**PRESENTE.-**

En atención a su oficio No. CGE/DESP/2580/2022, informo al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL de la Contraloría General del Estado, con fundamento en los artículos 44, numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima en relación con lo dispuesto por la fracción II del artículo 13 y fracciones VIII y XII del artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Colimense de Radio y Televisión, lo relativo al contrato formalizado por la adquisición de **DOS LENTES PARA CÁMARAS**, al proveedor **ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ**, Acompañado de la copia del oficio de excepción No. *SEYC-DSC/ICRTV/317/2025*, dictamen y contrato número ICRTV-DG.007/2025. pago realizado en una sola exhibición, por la cantidad de **\$20,160.81 (veinte mil ciento sesenta pesos 81/100 M.N.) IVA incluido.**

El presupuesto para cumplir con los compromisos derivados del presente es con cargo a la partida 29801, área funcional 0601010401050090105202500108501C001A02.

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente y aprovecho la misma para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Colima, Col., a 31 de octubre de 2025

**EL ENLACE ADMINISTRATIVO**

**INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

04 NOV, 2025  
NOMBRE: Abel  
HORA: 13:30 FIRMA: hu.  
**RECIBIDO**

**C.P. JUAN CARLOS CÁRDENAS RAMOS**

**ICRTV**  
INSTITUTO COLIMENSE  
DE RADIO Y TELEVISIÓN

C.c.p. Archivo ICRTV /Subsecretaría DE CULTURA



2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

TELEVISIÓN:  
EDIFICIO DE TALLERES DE CASA DE LA CULTURA  
CALZADA GALVÁN Y LOS REGALADO S/N  
COLIMA, COL. C.P. 28000  
(312) 31 3 21 12 - 31 4 21 12

RADIO:  
AV. BENITO JUÁREZ ESQ. NIÑOS HÉROES S/N  
VILLA DE ÁLVAREZ COL. C.P. 28984  
(312) 3088 319

DIRECCIÓN GENERAL  
(312) 136 20 15

PROPUESTA ECONOMICA

Villa de Alvarez, Colima a 28 de Marzo de 2025

COTIZACION Folio: 180325AER2

RFC: EIRA890523R46

K ✓

Lic. Victor Manuel Torres

Director del Instituto Colimense de Radio y Televisión

PRESENTE

Por medio de la presente, me permito enviarle la siguiente propuesta económica para Panasonic Teleobjetivo Zoom Lente para Micro Cuatro Tercios Lumix G X:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	PIEZA	<p>Panasonic Teleobjetivo Zoom Lente para Micro Cuatro Tercios Lumix G X Vario PZ 45-175mm/F4.0-5.6 ASPH./Power O.I.S. Negro H-PS45175-K</p> <p>Acerca de este artículo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Excelente calidad de imagen y rendimiento de contraste alrededor de la visualización</li> <li>* Nano revestimiento de superficie para reducir la expresión fantasma/destello y nunca</li> <li>* El zoom multivelocidad te permite acercarte mientras ajustas la velocidad del zoom</li> <li>* Reduce las correas de imagen durante el zoom que son fáciles de producir durante la grabación de video</li> <li>* Enfoque interior flotante multiactuador</li> </ul>	8784.67	17,569.33

Subtotal	17,569.33
Ret ISR	219.62
IVA	2,811.09
<b>TOTAL</b>	<b>20,160.81</b>

Tiempo de entrega estimada: **15 días naturales a partir de la autorización**  
 Precios en Moneda Nacional.  
 Forma de pago: **Contado.**  
 Vigencia de la propuesta: **7 días.**

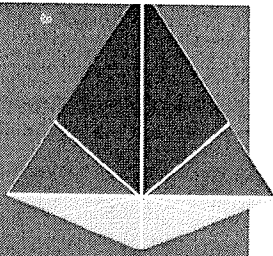
CEO. ABEL ELIZONDO RODRIGUEZ

RFC: EIRA890523R46

Domicilio: Bahía de Manzanillo 117, Los Almendros, Villa de Álvarez, Colima, CP 28979

Correo: ifisoconsulting@hotmail.com

Oficina: 312 317 01 31



Firma

CP Abel Elizondo Rodriguez

Ced. Prof.: 10566274

## VISUALIZACIÓN DEL ARTICULO



# CEO. ABEL ELIZONDO RODRIGUEZ

RFC: EIRA890523R46

Domicilio Bahía de Manzanillo 117, Los Almendros, Villa de Álvarez, Colima, CP 28979

Correo: ifisconsulting@hotmail.com

Oficina: 312 317 01 31



**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD:</b> (1) INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN
<b>DIRECCIÓN O ÁREA:</b> (2) INGENIERÍA TÉCNICA DE TELEVISIÓN
<b>LUGAR Y FECHA:</b> (3) 29 DE MARZO DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y 17 y 18 de su Reglamento; con la finalidad de conocer la existencia de bienes, arrendamientos o servicios; la existencia de proveedores a nivel estatal, nacional o internacional, así como para conocer el precio máximo de referencia, esta dependencia o entidad realiza la presente Investigación de Mercado.

<b>BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO A CONTRATAR:</b> (4) La adquisición de DOS LENTES PARA VIDEOCAMÁRAS
---

<p><b>FUENTE CONSULTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY:</b> (5)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La que se encuentre disponible en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. <b>SI (X) NO ( )</b></li> <li>• La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente. <b>SI (X) NO ( ) especifique:</b> _____</li> <li>• La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación. <b>SI ( ) NO ( ) especifique:</b> _____</li> </ul>
---

Después de analizar la información obtenida se concluye el siguiente:

**RESULTADO**

<b>Existe el bien o servicio en el mercado:</b> SI (X) NO ( ) (6)
<b>Existen proveedores:</b> Estatales (X) Nacionales (X) Internacionales ( ) (7)
<b>Se conoce el precio máximo de referencia:</b> SI (X) NO ( ) (8)

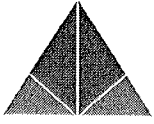
PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO HISTORICO PAGADO Y/O PRECIO DE LOS CONTRATOS VIGENTES PAGADOS POR OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES	PRECIO DE INVESTIGACION DE MERCADO	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA
(9) 35701	(10) DOS LENTES PARA VIDEOCAMARAS para Micro Cuatro Tercios Luminix G X.  Características: 45-175mm/F4.0-5.6 ASPH/Power O.I.S Negro H-PS45175-K	(11) \$ \$20,160.81 C/IVA	(12) \$20,160.81 C/IVA	(13) \$20,160.81 C/IVA

Se anexa documento que sirvió de base para la elaboración de la Investigación de Mercado.

ATENTAMENTE (14)  
C.P. JUAN CARLOS CÁRDENAS RAMOS  
ENLACE ADMINISTRATIVO

  
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN





**IFISCONSULTING**  
Centadores & Abogados

**RFC emisor:** EIRA890523R46  
**Nombre emisor:** ABEL ELIZONDO RODRIGUEZ  
**RFC receptor:** ICR070211C69  
**Nombre receptor:** INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISION  
**Código postal del receptor:** 28000  
**Régimen fiscal receptor:** Personas Morales con Fines no Lucrativos  
**Uso CFDI:** Gastos en general.

**Folio fiscal:** D062CF09-061C-4674-A844-D2EE000F3AFA  
**No. de serie del CSD:** 00001000000517493947  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 28984 2025-04-08 10:26:23  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** Régimen Simplificado de Confianza  
**Exportación:** No aplica

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
45121603		2.00	H87	Pieza	8,784.67	17,569.34		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Panasonic teleobjetivo Zoom lente para Micro cuarto tercios Lumix G X				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	17,569.34	Tasa	16.00%	2,811.09
					ISR	Retención	17,569.34	Tasa	1.25%	219.62
<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>								

**Moneda:** Peso Mexicano **Subtotal** \$ 17,569.34  
**Forma de pago:** Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 2,811.09  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición **Impuestos retenidos** ISR \$ 219.62  
**Total** \$ 20,160.81

**Sello digital del CFDI:**

ZCnZ5i9Cc3aal1cTMe8HYCjbNI6nnblowL4g5MAgHFBzg5bufYx4AjnZGoyQC9TXLKz92nHYCHcLgtglpOV01y/xFk8EYkxMtnAum341Ia+RgsKI46oBundDSWNQk5aOKPZWkgMkKg3bqduxrQuqxseKudBYriZhacdXh+OE72CGB7gDb9qoNbmRwzfwAhLZvLI/bl2kXK7aECmW+BDvsNLByQXgwE6ax2aPcEJ1Xe0l+WgVx1DPWTgHRAPW/oB7vW8yKsHQZQ11LFpgiW4BQ467iw6ZSeD970fPRf1QLiYbnhheCR/T7sAucSOYMGhYliv8YCxG3CUDe6iWeoZv2g==

**Sello digital del SAT:**

YH0iICrJTOz10cw4CJ9P8Rs+Rv/ALCPSp2DxAKXwWF2KfK/qHq9P12ggFQVoyFugSUjxEDMRmZq18Go8UBuSbIDFS/57n3zd695Qb4XXpeYVTgwW7l/xK4/pC4qk+89VM0XF8y7zzsg0SnsaQgQScpomXdOh293mOA2uO/ojkWMBMVRN2GBoxpCid3AGzKB48nwybs7pmxzn6ylrEgG6aVY7ka5kySjlb5Vzzhnq7WF6AL+bZckwjCTWM/EoYVuduLrcfhloi29P0b3rrr5DCzo9f6QkuiUOJR6PVqzH7hwgEPebDdEmMkPFZN+TPDO2IZqRWmfUAef4SWHgSjw==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|D062CF09-061C-4674-A844-D2EE000F3AFA|2025-04-08T10:26:46|SAT970701NN3|ZCnZ5i9Cc3aal1cTMe8HYCjbNI6nnblowL4g5MAgHFBzg5bufYx4AjnZGoyQC9TXLKz92nHYCHcLgtglpOV01y/xFk8EYkxMtnAum341Ia+RgsKI46oBundDSWNQk5aOKPZWkgMkKg3bqduxrQuqxseKudBYriZhacdXh+OE72CGB7gDb9qoNbmRwzfwAhLZvLI/bl2kXK7aECmW+BDvsNLByQXgwE6ax2aPcEJ1Xe0l+WgVx1DPWTgHRAPW/oB7vW8yKsHQZQ11LFpgiW4BQ467iw6ZSeD970fPRf1QLiYbnhheCR/T7sAucSOYMGhYliv8YCxG3CUDe6iWeoZv2g==|00001000000705250068|

**RFC del proveedor de certificación:** SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-04-08 10:26:46

**No. de serie del certificado SAT** 00001000000705250068



**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

El logotipo de esta factura es responsabilidad única y exclusiva de quien la emite, en consecuencia, el SAT queda relevado de cualquier obligación que derive de ello.



Fecha y hora de consulta

07/04/2025 1:22:34 PM

Contrato

00508306

Nombre del Cliente

INSTITUTO COLIMENSE DE  
RADIO Y TELEVISION

BBVA Net Cash - Fijos internacionales

## Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación

## Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

## Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: LENTE PANASONIC

Importe de la operación: 20 160.31 MXP

Cuenta de refiro: 0156796249

Cuenta de depósito: 002090700880355759

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: INSTITUTO COLIMENSE DE  
RADIO Y TELEVISIO N

Titular de la cuenta: ABEL ELIZONDO RODRIGUEZ

Nombre banco destino: BANAMEX

Fecha de creación: 07/04/2025

Fecha de aplicación: 07/04/2025

Concepto de pago: TELEOBJETIVO ZOOM

Referencia numérica:

Instrumento de seguridad: ASD 6550800527

Hora de captura en el canal: 13:22:29

## Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000060978

Clave de rastreo: 002601002504070000060978

Folio de firma: 0052898024

Folio único: 1401202504071322290052898030

## Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

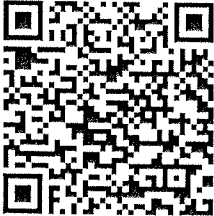
Estado: Operado

## Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	07/04/2025
FIRMO	ADMIN1	100 %	07/04/2025



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



EIRA890523R46  
Registro Federal de Contribuyentes

ABEL ELIZONDO RODRIGUEZ  
Nombre, denominación o razón social

RFC: EIRA890523R46  
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA A 02 DE OCTUBRE DE 2025



EIRA890523R46

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EIRA890523R46
CURP:	EIRA890523HJCLDB02
Nombre (s):	ABEL
Primer Apellido:	ELIZONDO
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	05 DE JUNIO DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE OCTUBRE DE 2013
Nombre Comercial:	

### Datos del domicilio registrado

Código Postal: 28979	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: BAHIA DE MANZANILLO	Número Exterior: 117
Número Interior: SN	Nombre de la Colonia: LOS ALMENDROS
Nombre de la Localidad: VILLA DE ALVAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VILLA DE ALVAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: BAHIA DE SANTIAGO



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
Marca SAT 55-607 22 728 y para el extranjero se debe  
1-52-55-627 22 728

Y Calle: KOYOTLAN

#### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	25	01/01/2022	
2	Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida	15	01/06/2023	
1	Edición de software, excepto a través de Internet	10	25/07/2016	
4	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	10	26/01/2018	
6	Asalariado	10	01/01/2023	
6	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	10	01/06/2023	
3	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	10	01/06/2023	
4	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	10	01/06/2023	

#### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2023	

#### Obligaciones:

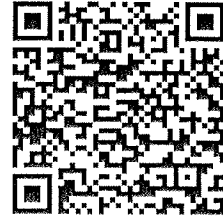
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2025/10/02 11:23:08|EIRA890523R46|CONSTANCIA DE SITUACIÓN  
FISCAL|20000108888880000031|U2FsdGVkX19az1DufzTU4lnJcfOWmFwd2PltBWSxpd7oAS6fBFPE6SfldOY  
0DviY||  
Sello Digital: kvsfOcRVB0SDkE/eabOdr02VS77zJlcYLjv+6k7romqcgV4/c9Mz1To1uC8fvB3H8fVcsPQNFR34TeMTNZXxQz08  
VT3g/b4yWtecLCKyQkC2kT4UA1P1SHrvDR3V5HIAfihwntJuCPUaCDR33toYz4r5dzCj1aPuc0gLa030l4o=



**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

<b>Nombre, denominación o razón social</b> ABEL ELIZONDO RODRIGUEZ	<b>Sentido</b> POSITIVO
<b>RFC</b> EIRA890523R46	<b>Folio</b> 25NF5664447

<b>Fecha y hora de emisión</b> 03 de octubre de 2025 a las 10:24 horas
---

**Apreciable contribuyente**  
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**  
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**  
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

**Cadena Original**

||EIRA890523R46|25NF5664447|03-10-2025|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

nTWIDm68l2lLQdhD/l+Z4QZgliYpIGCWGI8n+KGEEdzhriOjQtNQNxTOETxDuKuuWkzMvF7369co8dOB5nkUD+PMdl  
lbIOafeV2n+CaO1lgZ3/eS5EzWiQ2vMK0Pv3uiD+iMNUhtZ0E7VoyPBUN8uzKV/zQfs2UxtlmjFYxa1Nnki16VsLk  
F16qtiHtFXWSUavyYiYPAvK0eAwCR+rj1XgNnlzm84sg03XEARRpS7UHbuUpmBuQrhAztNGy/5W4xMOBtJnkOYY90  
PhajpQUqbEXWoiDodvUbwMXX0oIHD/RS6zbktn83j6F2YDG1BpWG0W1EAb1Cyn8rTS0qHXA==



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos  
y Canadá 01 877 44 88 728.

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



EIRA890523R46  
Registro Federal de Contribuyentes

ABEL ELIZONDO RODRIGUEZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14070835917  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
VILLA DE ALVAREZ , COLIMA A 02 DE OCTUBRE DE 2025



EIRA890523R46

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EIRA890523R46
CURP:	EIRA890523HJCLDB02
Nombre (s):	ABEL
Primer Apellido:	ELIZONDO
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	05 DE JUNIO DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE OCTUBRE DE 2013
Nombre Comercial:	

### Datos del domicilio registrado



Y Calle: KOYOTLAN

#### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	25	01/01/2022	
2	Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida	15	01/06/2023	
1	Edición de software, excepto a través de Internet	10	25/07/2016	
4	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	10	26/01/2018	
6	Asalariado	10	01/01/2023	
6	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	10	01/06/2023	
3	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	10	01/06/2023	
4	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	10	01/06/2023	

#### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2023	

#### Obligaciones:

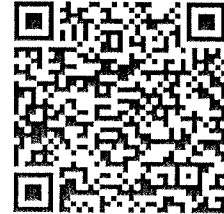
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2025/10/02 11:23:08|EIRA890523R46|CONSTANCIA DE SITUACIÓN  
FISCAL|200001088888800000031|U2FsdGVkX19az1DufzTU4lnJcfOWmFwd2PitBWSxpd7oAS6fBFPE6SfldOY  
0DviY||  
Sello Digital: kvsvfOcRVB0SDkE/eabOdr02VS77zJlcYLjv+6k7romqcgV4/c9Mz1To1uC8fvB3H8fVcsPQNFR34TeMTNZXxQz08  
VT3g/b4yWtecLCKyQkC2kT4UA1P1SHrvDR3V5HIAfihwntJuCPUaCDR33toYz4r5dzCj1aPuc0gLa030I4o=



**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

<b>Nombre, denominación o razón social</b>	<b>Sentido</b>
ABEL ELIZONDO RODRIGUEZ	POSITIVO

<b>RFC</b>	<b>Folio</b>
EIRA890523R46	25NF5664447

<b>Fecha y hora de emisión</b>
03 de octubre de 2025 a las 10:24 horas

**Apreciable contribuyente**

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**  
 Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

**Cadena Original**

||EIRA890523R46|25NF5664447|03-10-2025|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

nTWIDm68l2lLQdhD/l+Z4QZgIiYpIGCWGI8n+KGEdzhriOjQtNQNXtOETxDuKuuWkzMvF7369co8dOB5nkUD+PMdl  
 lblOafeV2n+CaO1lgZ3/eS5EzWiQ2vMK0Pv3ulD+iMNUhtZ0E7VoyPBUN8uzKV/zQfs2UxtlmjFYxa1Nnki16VsLk  
 F16qtiHtFXWSUavyYiYPAvK0eAwCR+rj1XgNnlzm84sg03XEARRpS7UHbuUpmBuQrhAztNGy/5W4xMOBtJnkOYY90  
 PhajpQUqbEXWoiDodvUbwmXMX0oIHd/RS6zbktn83j6F2YDG1BpWG0W1EAb1Cyn8rTS0qHXA==



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
 Ciudad de México. Atención telefónica  
 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos  
 y Canadá 01 877 44 88 728.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado



Colima se transforma  
**CONTIGO**

Área o Dirección	Despacho ICRTV
Asunto	RECEPCIÓN DE BIENES

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por medio del presente documento, me permito informar que fue recibido a nuestra entera satisfacción el bien relacionado en la compra directa por la adquisición de:

**DOS LENTES PARA CÁMARAS para Micro Cuatro Tercios Luminux G X.**

**Características: 45-175mm/F4.0-5.6 ASPH/Power O.I.S Negro H-PS45175-K**

Al proveedor **ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ**, por la cantidad de \$20,160.81 (veinte mil ciento sesenta pesos 81/100 M.N.) con el valor del impuesto agregado, recibiendo el servicio antes de los 10 días posteriores a la firma del contrato.

Atentamente. -

Colima, Col., a 31 de marzo de 2025

**EL ENLACE ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

  
C.P. JUAN CARLOS CÁRDENAS RAMOS

**ICRTV**  
INSTITUTO COLIMENSE  
DE RADIO Y TELEVISIÓN



**COLIMA**  
Gobierno del Estado



Colima se transforma  
**CONTIGO**

Contrato Número ICRTV-DG.007/2025

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, POR CONDUCTO DEL ENCARGADO DEL DESPACHO, EL LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE EL C. ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

**I.- “EL INSTITUTO” declara que:**

**I.1.- Ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima**, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Colima*” con fecha 10 de febrero del año 2007; reformado el 14 de abril de 2018, así mismo que reforma el artículo 22 segundo párrafo con fecha de 06 de octubre de 2018 y la reforma del 18 de abril de 2021; contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado de Colima.

**I.2.- Su representación legal estará a cargo del Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla**, quien cuenta con el nombramiento efectuado a su favor con fecha 09 de noviembre de 2021 por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la LICDA. INDIRA VIZCAINO SILVA, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Quinta del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, como **ENCARGADO DEL DESPACHO**. Luego entonces de conformidad a los Artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima se sustenta que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y que dicha facultad no le ha sido revocada ni limitada por autoridad competente alguna.

**I.3.- El Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla** se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente convenio con base en el Artículo 8 fracción II del decreto de creación de “**EL INSTITUTO**”.

**I.4.- Para los efectos de este contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Calzada Galván esquina Los Regalado S/N, Colonia Centro, Código Postal 28000, de esta Ciudad de Colima, Colima.** Con registro federal de contribuyentes **ICR070211C69**.

**I.5.- Contrata a El proveedor** mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en el Artículo **45 numeral 1, Fracción III Y V**, de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima*.

**I.-” El Proveedor” declara que:**



TELEVISIÓN:  
EDIFICIO DE TALLERES DE CASA DE LA CULTURA  
CALZADA GALVÁN Y LOS REGALADO S/N  
COLIMA, COL. C.P. 28000  
(312) 31 3 21 12 - 31 4 21 12

2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

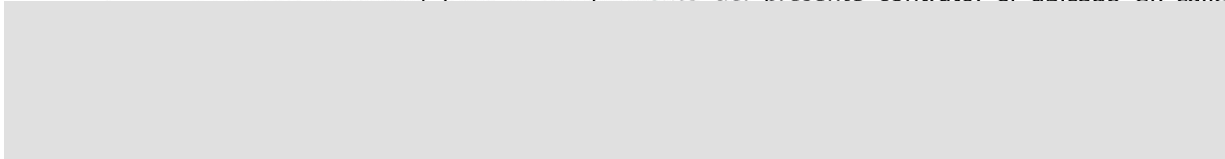
RADIO:  
AV. BENITO JUÁREZ ESQ. NIÑOS HÉROES S/N  
VILLA DE ÁLVAREZ COL. C.P. 28984  
(312) 3088 319

DIRECCIÓN GENERAL  
(312) 136 20 15  
www.icrtvcolima.col.gob.mx



**II.1.** Es una persona física de nombre **Abel Elizondo Rodríguez**, con **CURP EIRA890523HJCLDB02**, de 36 años de edad, que cuenta con la capacidad jurídica para la celebración de este acto.

**II.2.** Que señala como domicilio, para el cumplimiento del presente contrato. el ubicado en calle



**II.4.- "El Proveedor"**, no se encuentra en ninguno de los supuestos que como impedimento para celebrar contratos, se establecen a través del artículo 38, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - "El Proveedor", se obliga a entregar los siguientes accesorios:

**a).** - **DOS LENTES DE CÁMARAS para Micro Cuatro Tercios Lumix G X.**  
**Características: 45-175mm/F4.0-5.6 ASPH/Power O.I.S Negro H-PS45175-K**

Destinados a "El Instituto", para la estación de televisión Canal 12.1 TDT. El pago se realizará en una sola exhibición por la cantidad de **\$20,160.81 (veinte mil ciento sesenta pesos 81/100 M.N.) IVA incluido.**  
Los precios son fijos y no estarán sujetos a ajustes.

El valor de los bienes será en pesos mexicanos como lo establece el artículo 49 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que a la letra dice "Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos; o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la unidad convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos"; por lo que las partes pactan para este contrato que la moneda que se utilizará, será en pesos mexicanos.

**SEGUNDA.** - El Instituto realizará a El proveedor el pago posterior a la fecha de entrega de la factura correspondiente, dentro del plazo que refiere el artículo 49, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Lo anterior a entera satisfacción del Instituto Colimense de Radio y Televisión (ICRTV), dependiente del Gobierno del Estado.

**TERCERA.** - El Proveedor se obliga a suministrar los servicios/bienes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, debiendo la dependencia receptora de los mismos, constatar la aceptación y recepción de los servicios/bienes en las condiciones y características estipuladas en la(s) orden de compra, para posteriormente realizar el trámite de la factura (Cláusula Segunda).





**CUARTA. - El Instituto**, aplicará pena convencional a **El Proveedor**, por la demora en la prestación de los servicios/bienes objeto del presente contrato, consistente en una cantidad equivalente al 10% del valor del total del contrato. El pago de la pena deberá ser mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con **Número de Cuenta Bancaria: 0156796249, Clave Bancaria: 012090001567962497, del banco BBVA Bancomer**, a favor del **Instituto Colimense de Radio y Televisión**, en moneda nacional y eliminando centavos. El pago de los servicios/bienes objeto de este contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de El Proveedor no se derive del atraso, sino por otras causas establecidas en este contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

**QUINTA.- El Proveedor** adjudicado, entrega los bienes/servicios objeto de este contrato en forma previa a su pago, por lo que se encuentra en el supuesto que lo exceptúa de la garantía de cumplimiento, conforme al artículo 52 numerales 1y 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en la que señala que "salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro de los 10 (diez) días naturales a la firma del contrato.

**SEXTA. - El Instituto** podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando: a) El Proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, y b) cuando no se reúnan los requisitos, no se cumpla con las especificaciones solicitadas, no coincidan las características de los servicios/bienes ofertados, en las condiciones y características solicitadas. En el supuesto que sea rescindido el contrato, procederá el cobro de pena convencional.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos 55, numeral 2 y 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

**SÉPTIMA. -** Las Partes acuerdan que **El Instituto** tendrá en todo momento las facultades de constatar que las características de los bienes o servicios ofertados y prestados por **El Proveedor** correspondan a los solicitados. La recepción de los bienes o servicios deberá formalizarse en los términos del artículo 55, párrafo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

**OCTAVA. -** Las Partes acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENA.- El Proveedor** se obliga ante **El Instituto** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios/bienes materia del presente contrato; si éstos presentaran algún defecto y El Proveedor no hubiere sustituido lo contratado, sin cargo o costo a la convocante, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de la devolución, se aplicará la pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 20% del costo total de los bienes con defectos o vicios ocultos. El pago de la pena deberá ser mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con Número de Cuenta Bancaria: 0156796249, Clave Bancaria: 012090001567962497, del banco BBVA Bancomer, a favor del **Instituto Colimense de Radio y Televisión**, en moneda nacional y eliminando centavos.





El pago de los servicios/bienes objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **El Proveedor** deba efectuar por pena convencional.

**DÉCIMA.** - **El Proveedor** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Será responsabilidad de **El Proveedor** contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el presente contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En caso de que se violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **El Proveedor**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se constituirán en favor del Gobierno del Estado de Colima.

**DÉCIMA TERCERA.**- En el caso de que **El Proveedor**, por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato o preste los servicios o entregue bienes adquiridos con especificaciones distintas de las convenidas y que como consecuencia de ello, cause daños o perjuicios a **El Instituto**, este último, de conformidad con lo establecido en el artículos 93, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, inhabilitará temporalmente a El Proveedor, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada Ley, por un plazo no menor a seis meses ni mayor a cinco años.

**DÉCIMA CUARTA.** - De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, **El Instituto**, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados, mediante las modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. Dichas modificaciones se realizarán dentro de la vigencia de este contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo.

**DÉCIMA QUINTA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, Las Partes convienen en hacerlo, de común acuerdo, a través del diálogo, y de no ser así, en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando por lo tanto al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.





**COLIMA**  
Gobierno del Estado



Colima se transforma  
**CONTIGO**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE SEIS PÁGINAS, "LAS PARTES", SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN COLIMA, COL., EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.

Por "El Instituto"

Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla  
Encargado del Despacho del Instituto

Por "El Proveedor"

C. Abel Elizondo Rodríguez  
Representante Legal



TELEVISIÓN:  
EDIFICIO DE TALLERES DE CASA DE LA CULTURA  
CALZADA GALVÁN Y LOS REGALADO S/N  
COLIMA, COL. C.P. 28000  
(312) 31 3 21 12 - 31 4 21 12

2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

RADIO:  
AV. BENITO JUÁREZ ESQ. NIÑOS HÉROES S/N  
VILLA DE ÁLVAREZ COL. C.P. 28984  
(312) 3088 319

DIRECCIÓN GENERAL  
(312) 136 20 15  
www.icrtvcolima.col.gob.mx



COLIMA

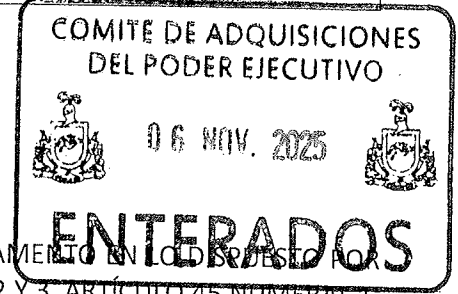
ICRTV

Colima se transforma  
CONTIGO

G1

Área o Dirección	Despacho ICRTV
Oficio No.	No. SEYC-DSC/ICRTV/317/2025
Asunto	OFICIO DE EXCEPCIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTE. -



EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN INFORMA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44 NUMERAL 1, 2 Y 3, ARTÍCULO 45 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, III Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ATÉNDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 Y 60 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO

Que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y contrató por la vía de Adjudicación Directa al proveedor **ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ** por la adquisición de: **DOS LENTES PARA VIDEOCÁMARAS para Micro Cuatro Tercios Luminux G X.**  
Características: 45-175mm/F4.0-5.6 ASPH/Power O.I.S Negro H-PS45175-K  
por la cantidad de \$20,160.81 (veinte mil ciento sesenta pesos 81/100 M.N.) IVA incluido, pago realizado en una sola exhibición.

Respecto al procedimiento que pretendo hacer valer, me permito señalar la justificación de los criterios y/o razones en los que fundo y sustento el ejercicio de la opción, previsto en el artículo 45, de la Ley señalada;-

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 45 numeral 1, Fracciones III Y V de la Ley de la materia y en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y optar por celebrar un contrato de Adjudicación Directa al proveedor **ABEL ELIZONDO RODRÍGUEZ**, por la adquisición de **DOS LENTES DE CÁMARAS** se realiza a razón de que la adquisición de estas lentes son accesorios de complemento para cámaras que realizan la grabación y transmisión de programas de televisión XHCPAL-TDT 12.1.

Dado que la innovación en la tecnología es constante buscamos las mejores formas de poder actualizar tanto los equipos como los servicios los cuales nos permitirán avanzar de manera óptima como medio de comunicación. Dicho proveedor cuenta con estos accesorios para la entrega rápida, estos accesorios son necesarios para poder realizar la función completa con dos de nuestras cámaras, lo que nos permite continuar con la grabación de los programas televisivos digitales que se requieren para poder cumplir con la barra de programación diaria al aire. Por lo antes mencionado, se optó la adjudicación directa.

*[Handwritten signatures and initials]*

187 ANIVERSARIO

200 ANOS

TELEVISION:  
EDIFICIO DE TALLERES DE CASA DE LA CULTURA  
CALZADA GALVÁN Y LOS REGALADO S/N  
COLIMA, COL. C.P. 28000  
(312) 31 3 21 12 - 31 4 21 12

AV. BENITO JUÁREZ ESQ. NIÑOS HEROES S/N  
VILLA DE ALVAREZ COL. C.P. 28984  
(312) 3088 319

DIRECCION GENERAL  
(312) 136 20 15

*[Handwritten signature]*